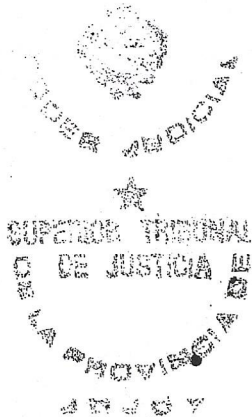


Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy

Presidente

RESOLUCION DE PSTJ Nº 13/2020.

Resolución del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia.



El Presidente del Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy conforme facultades otorgadas por medio de Acordada Nº 22/2020 en su punto 12º) y acorde lo reglamentado por el Art. 48 inc. 5 de la L.O.P.J, frente a las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N 297/2020 y el Decreto Acuerdo N 696-S-2020 y sus modificatorias del Poder Ejecutivo de la Provincia, considera que es necesario hacer saber que la Emergencia Sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial impone regulaciones temporarias a la libertad de circulación con el objetivo de asegurar el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Por medio de Resolución de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia Nº 9/2020 articulo 3, se exhortó a los Sres. Magistrados y Funcionarios a realizar trabajo remoto (work at home).

Se hace necesario, recordar la plena vigencia y obligatoriedad de la disposición mencionada, instando a los Sres. Magistrados y Funcionarios a dar cumplimiento con la misma.

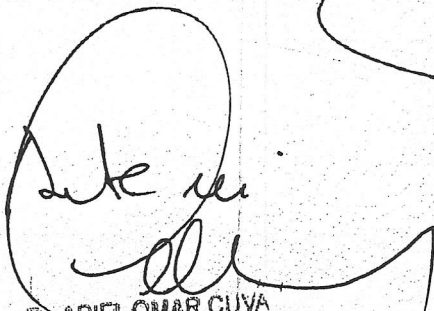
Por lo expresado y conforme facultades otorgadas por medio de Acordada Nº 22/2020 en su punto 12º), y acorde lo reglamentado por el Art. 48 inc. 5 de la L.O.P.J, el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia,:


RESUELVE: El

1- REITERAR: que todos los Magistrados y Magistradas, como los Funcionarios y Funcionarias del Poder Judicial que se encuentran en estado de guardias pasivas, deben en consecuencia encontrarse a disposición a través de medios telefónicos fijos y celulares para evacuar las consulta de los Funcionarios que efectivamente deban cumplir funciones de acuerdo al punto precedente y en caso de ser necesario y no encontrarse exceptuados de concurrir a sus lugares de trabajo en el caso de que sea requerido. El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá acarrear sanciones administrativa.

2-RECORDAR: a los Sres. Magistrados y Magistradas, como a Secretarias y Secretarios, la obligatoriedad de llevar adelante work at home, consistente en el dictado de: resoluciones interlocutorias, sentencias definitivas y resoluciones de incidentes, a los fines de evitar demoras en los procesos una vez que se ordene el reinicio de la actividad judicial. A esos efectos continua vigente la mecánica de retiro de expedientes de las oficinas tal como se encuentra dispuesto en la Resolución Nº 9 de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.

3- Registrar, notificar y dar amplia difusión.


D. ARIEL OMAR COVA
Secretario de Superintendencia


D. SERGIO MARCELO JENEFFS
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA